Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-197-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-07337028-INSSJP-GCUGL#INSSJP - Resolución - Acepta cesión sin cargo Móvil - Secretaria de Presidencia de la Nación

---

VISTO el EX-2025-07337028-INSSJP-GCUGL#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Ley N° 25.603, la Resolución N° 1609/I/77 y la Circular N° CIRAD-2025-1-INSSJP-SE#INSSJP de este Instituto, la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° RESOL-2024-719-APN-SGP y la Disposición de AFIP N° DI-2023-552-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, se asignó a este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6º de la Ley Nº 19.032 y modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, y el artículo 3° del Decreto P.E.N. N° 02/04, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, y en particular, para aceptar donaciones las que formarán parte de los recursos del Instituto (inciso p del artículo 6° e inciso h del artículo 8° de la referida ley).

Que, a través de la Disposición N° DI-2023-552-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI, el Jefe del Departamento de la Aduana de Mendoza puso a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la mercadería detallada en el Anexo de la misma (IF-2023-02767945-AFIP-ADMEND#SDGOAI) consistente en UN (1) vehículo tipo SUV, marca MITSUBISHI, modelo PAJERO DAKAR, dominio ONT9154, año de fabricación 2014, motor N° 4M41UCBD3611, chasis N° 93XHYKH8WFCE15743, estado “usado”.

Que la Unidad de Gestión Local XXV- La Rioja, solicitó la cesión sin cargo de mercaderías de rezago aduanero, en el marco de la Ley N° 25.603, atento la necesidad de contar con móviles vehiculares para la realización de las tareas de asistencia y relevamiento de afiliados de este Instituto en el interior de la Provincia de la Rioja.

Que, teniendo en cuenta dicha solicitud, mediante la Resolución N° RESOL-2024-719-APN-SGP, la Secretaría

General de la Presidencia de la Nación cedió sin cargo a éste Instituto, sede de la UGL XXV- La Rioja, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, el bien incluído en la Disposición de AFIP precedentemente referida y estableció que deberá remitirse a esa Secretaría, dentro del plazo de NOVENTA DÍAS (90) hábiles - contados a partir de la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina- la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que se hubiera realizado las verificaciones que se consideren pertinentes.

Que mediante la Resolución N° 1609/I/77, se aprobó el Reglamento Patrimonial del Instituto.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 - Capítulo VII del Reglamento Patrimonial mencionado, el Instituto establece el Circuito Administrativo para la Tramitación de Donaciones, mediante la Circular N° CIRAD-2025-1-INSSJP-SE#INSSJP.

Que en tal sentido, se dio inicio al Circuito correspondiente, realizándose el informe técnico de relevamiento del bien en cuestión, del que se desprende que su estado de conservación es “bueno”.

Que asimismo, del precitado informe surge que, en función del presupuesto del seguro automotor emitido por Nación Seguros, se ha estimado el valor de referencia del bien en la suma de $24.000.000, los costos administrativos de transferencia de dominio en la suma aproximada de $1.200.000 y gastos de reparación y traslado de la unidad en la suma aproximada de $4.700.000.

Que, respecto del destino del mismo, la Unidad de Gestión Local XXV –La Rioja, manifestó la necesidad de contar con vehículos para prestar asistencia en las localidades cordilleranas cuyo acceso es de extrema dificultad por el estado de los caminos.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente aceptar la cesión del bien incluido en la Disposición N° DI-2023-522-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI, a saber: UN (1) vehículo tipo SUV, marca MITSUBISHI, modelo PAJERO DAKAR, dominio ONT9154, año de fabricación 2014, motor N° 4M41UCBD3611, chasis N° 93XHYKH8WFCE15743.

Que, asimismo, atañe comunicar a la Gerencia de Administración e Infraestructura realizar las gestiones administrativas a los fines de la transferencia del dominio y los seguros correspondientes y a la Gerencia Económico Financiera para la incorporación del bien cedido al patrimonio del Instituto.

Que la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, la Gerencia de Administración e Infraestructura, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y las Coordinaciones Técnica Legal y Técnica Económica del Instituto, han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la cesión sin cargo del bien comprendido en la DI-2023-552-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI

del Departamento de Aduana de Mendoza, que se detalla en el Anexo (IF-2025-13362916-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y forma parte de la presente, para ser destinado a la sede de la UGL XXV- La Rioja, con el fin de realizar tareas de asistencia y relevamiento de las personas afiliadas.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Unidad de Gestión Local XXV- La Rioja, con el propósito de agradecer la solidaridad y colaboración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, quien cedió sin cargo a este Instituto del precitado bien .

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director de la UGL XXV- La Rioja, Sr. Amado Menem D.N.I. 18.500.709 (Legajo N° 68440), a retirar el bien mencionado en el artículo 1º de la presente, dentro del plazo de NOVENTA DÍAS (90) hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución N° RESOL-2024-719-APN-SGP de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en el Boletín Oficial de la República Argentina, como así también, a poner en custodia el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Proceder, a través de la Gerencia de Administración e Infraestructura, a realizar las gestiones administrativas en lo referido a la transferencia del dominio y al alta de los seguros correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Gerencia Económico Financiera a incorporar el bien cedido al patrimonio del Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Proceder, a través de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, al registro de la presente Resolución en el sitio web del Instituto dando a conocer, además, el destino que se asignará al bien cedido.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: RESOL-2025-197-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-07337028-INSSJP-GCUGL#INSSJP - ANEXO I - Acepta cesión sin cargo Móvil - Secretaria de Presidencia de la Nación

---

ANEXO

OBJETO	CANTIDAD	MOTOR N°	CHASIS N°	DOMINIO
Vehículo Marca: Mitsubishi Modelo: Pajero Dakar Año: 2014	1	4M41UCBD3611	93XHYKH8WFCE15743	ONT9154

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados